



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0087

"Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente y se declara vacancia definitiva por muerte"

### EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y el Decreto 185 de 18 de mayo de 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 2.2.11.1.1 de la ley 648 de 2017, una de las causales de retiro del servicio, es la muerte, lo que implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que en igual sentido, la norma precitada en el artículo 2.2.5.2.1, señala que la muerte, constituye uno de los casos en los que se produce Vacancia definitiva en el empleo.

Que mediante el artículo segundo del Decreto 185 de 18 de mayo de 2020, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaría de Educación la facultad de ordenar el retiro del servicio de docentes, directivos docentes de las Instituciones Educativas del nivel departamental, por cualquiera de las circunstancias previstas en la ley.

Que igualmente, a través del artículo segundo del Decreto 26 de 13 de enero de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaría de Educación la facultad de expedir actos administrativos, mediante los cuales se declare la vacancia definitiva de docente, directivo docente y administrativo.

Que mediante correo electrónico recibido el 16 de julio de 2020, la señora **AMALFI BABILONIA ZAMBRANO**, da a conocer el Certificado De Defunción del funcionario **EFRAIN ORTIZ ALCALA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.283.574**.

Que según Certificado De Defunción número **72275978-6**, con indicativo serial número **10118798** expedido por la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** de **CARTAGENA - Bolívar**, se certifica el fallecimiento del señor **EFRAIN ORTIZ ALCALA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.283.574**, el día **30 de junio de 2020**.

Que el funcionario(a) **EFRAIN ORTIZ ALCALA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.283.574**, tomo posesión ante la secretaria de Educación Departamental el día 27 de enero de 1986, y ejercía el cargo en Propiedad de **SUPERVISOR** código 901 Grado 14, de la planta Global de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar Nivel central.

Que encontrándose acreditado el fallecimiento del señor **EFRAIN ORTIZ ALCALA**, (Q.E.P.D), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.283.574**, es procedente el retiro del servicio del funcionario y en consecuencia la **VACANCIA DEFINITIVA** en el cargo de **SUPERVISOR** código 901 Grado 14, de la planta Global de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar Nivel central.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

#### DECRETA

**Artículo 1. RETIRESE DEL SERVICIO**, al funcionario(a) **EFRAIN ORTIZ ALCALA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **9.283.574**, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR** código 901 Grado 14, de la planta Global de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar Nivel central, a partir del (30) de junio de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

**Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA** del cargo de **SUPERVISOR** código 901 Grado 14, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, que ocupaba el(la) funcionario(a) **EFRAIN ORTIZ ALCALA** (Q.E.P.D), identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **9.283.574**, de la planta Global de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar Nivel central, a partir del (30) de junio de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0087

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente y se declara vacancia definitiva por muerte"

**Artículo 3.** Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nóminas y Novedades, Fondo de Prestaciones y hoja de vida del funcionario respectivo.

**Artículo 4.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco, a los

10 JUL 2024  
*Verónica Monterrosa Torres*  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Rafael Montes González  
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez  
Elaboró: Melissa Aparicio M

Director Administrativo de Planta a establecimientos educativos  
Jefe Oficina Jurídica  
P.U. Grupo de Planta  
Auxiliar Administrativo Planta de Personal